

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	---

Número 2.701

GOBIERNO CIVIL

XXIII Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Se pone en conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en la norma 6.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de Septiembre de 1976, por la que se convocaron las XXIII Pruebas Selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil, que a partir del día de la fecha se hace pública la relación de aspirantes admitidos a la realización de las referidas pruebas en esta Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Gobierno Civil.

En fecha breve y por este mismo medio de difusión se anunciará el lugar, día y hora en que deba celebrarse el primer Ejercicio.

Avila, a 20 de Noviembre de 1976.
—El Presidente del Tribunal, Juan Bautista Gené Ginestá.

Número 2.689

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Elecciones para la constitución de la Primera Asamblea General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. (MUFACE)

Convocadas, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de Noviembre de 1976 («Boletín Oficial

del Estado» del 17), elecciones para designar Vocales de la primera Asamblea General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), se pone en conocimiento de todos los mutualistas lo siguiente:

Primero. Lugar y plazo de exposición pública de las Listas Electorales.—Las correspondientes listas electorales se hallarán de manifiesto en esta Delegación Provincial de la MUFACE, —Blasco Jimeno, 1, 1.º, AVILA—, desde el jueves, 25 de Noviembre próximo, hasta el lunes, 6 de Diciembre siguiente, ambos inclusive. Todos los mutualistas podrán comprobar, durante las horas de oficina tanto de mañana como de tarde, la respectiva inclusión o exclusión en dichas listas y si la inscripción es correcta en cuanto a nombres, apellidos y número de incorporación a MUFACE.

Segundo. Mutualistas incluidos en las listas electorales.—Se hallarán incluidos en las listas electorales todos los mutualistas afiliados hasta el 31 de Agosto último. Los mutualistas afiliados desde 1.º de Septiembre pasado no figurarán en las listas ni tendrán derecho a voto. Las listas comprenderán a todos los mutualistas: activos, supernumerarios, excedentes y jubilados. Pero no incluirán a las viudas o huérfanos de funcionarios, ya que unas y otros, aún siendo beneficiarios de la Mutualidad, no son mutualistas titulares originarios de la misma.

Tercero. Clasificación de los mutualistas en las listas electorales.— Los funcionarios en situación de servicio activo vendrán incluidos en

la lista correspondiente al Ministerio a que se hallaran destinados en 31 de Agosto último. Los funcionarios que se encontraran en cualquier otra situación —excedentes, supernumerarios y jubilados— aparecerán reseñados en la lista del Ministerio al que perteneciera su Cuerpo, escala o plaza. Dentro de cada lista, los mutualistas vendrán relacionados por orden alfabético de apellidos.

Cuarto. Plazo de reclamaciones y forma de las mismas.—Durante el indicado plazo de 10 días hábiles, de pública exposición de las listas electorales, los mutualistas podrán interponer, ante esta Delegación Provincial de la MUFACE, las reclamaciones que estimen convenir a su derecho. El lunes, 6 de Diciembre, será, pues, el último día para la presentación por los mutualistas de reclamaciones contra las listas electorales.

Todas las reclamaciones habrán de ser presentadas por escrito; salvo las referentes a simple error en nombres, apellidos o números de afiliación cuya corrección podrá solicitarse de palabra.

Esta Delegación Provincial resolverá las reclamaciones lo antes posible y como máximo dentro de los cinco días siguientes al de su presentación. Transcurrido el citado plazo sin que se haya producido resolución expresa o si ésta fuere negativa, se podrá interponer recurso ante la Junta de Gobierno provisional de la Mutualidad en el término de otros cinco días. Dicha Junta habrá de resolver en el plazo de tres días estimándose el silencio como negativo. Contra la resolución ex-

presa o tática de la Junta de Gobierno provisional, no cabrá recurso alguno.

Avila, 19 de Noviembre de 1976.
—El Delegado Provincial, Felipe J. Martín.

Número 2.678

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Ayuntamiento por los conceptos impositivos siguientes:

Tasa de alcantarillado y solares sin edificar.

Que podrán hacer el ingreso de los arbitrios reseñados en período voluntario desde el día 16 de noviembre del presente año hasta el 15 de enero de 1977 inclusive, en las oficinas recaudatorias sitas en la Plaza de Italia, número 2, 1.º, de nueve y media a trece treinta y de diecisiete a diecinueve horas.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago sin apremio dentro del plazo de prórroga, desde el día 16 al 31 de enero de 1977, esta prórroga llevará un recargo del 5 por 100.

Vencidos estos plazos se iniciará el procedimiento de apremio.

Avila, 13 de noviembre de 1976.
—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Número 2.636

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.333

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Mombeltrán, «Prados Abiertos».

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión, que entróncará en la ya existente Ramacastañas-Cinco Villas, conductor Al. Ac. UNE 50, y

aisladores marca Esperanza tipo 1.503 y ARVI 22.

Presupuesto: 150 480'27 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de noviembre de 1976.—
Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.637

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.395

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Mijares.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 KV. de 360 metros de longitud, conductor UNE 50 de Al. Ac. y aisladores Esperanza tipo 1.503.

Presupuesto: 222.242 63 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de noviembre de 1976.
—Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.638

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.390

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Villatoro.

Finalidad: Para alimentación del Repetidor de C.T.N.E. en Villatoro.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV. para alimentación del centro de transformación que instalarán de 1.175 metros de longitud, de 4 alineaciones, tres conductores de Aluminio con alma de acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y de 7,14 milímetros de diámetro, con capacidad para transportar 3.529 KW.

Presupuesto: 536.940 80 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa, y declaración en concreto de su Utilidad Pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de noviembre de 1976.—
Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.658

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

PRESIDENCIA

EDICTO

Don Luis Alonso Prieto, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila, por el presente hace saber:

Que la Sala de esta Audiencia Provincial, en el rollo número 17 de 1976 de apelación civil, dimanante de autos de juicio de cognición número 11 de 1976 del Juzgado Comarcal de Arévalo, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Civil.—Sentencia número 21.— Ilustrísimos señores: Presidente, don Luis Alonso Prieto; Magistrados, D. Marcelino Barreras Pereira, don José María Luque Cuenda.—En la ciudad de Avila, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Esta Audiencia Provincial, actuando en materia civil, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, seguidos en primera instancia ante el Juzgado

Comarcal de Arévalo, entre partes, de una como demandante y apelante, Don Pedro Martín Velázquez, mayor de edad, agricultor y vecino de Barromán, representado por el Procurador Don José Antonio García Cruces, bajo la dirección del Letrado Don Juan Gómez Málaga; y de otra como demandados y apelados, la Compañía de Seguros Caja de Previsión y Socorro, representada por el Procurador Don Agustín de Leyva y Andía, bajo la dirección del Letrado Don Pedro Méndez González, Don Valeriano Pedro Coello Enríquez, mayor de edad, industrial y vecino de Arévalo, que ha comparecido en el acto de la vista, representado por el Procurador Don Agustín de Leyva y Andía, con la dirección del Letrado Don Rafael de Vega Vara, y Don Isaías Herrero Aguado, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad....

FALLAMOS: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Don Pedro Martín Velázquez, contra la sentencia pronunciada por el Sr. Juez Comarcal de Arévalo, el día veintidos de junio de mil novecientos setenta y seis, revocamos parcialmente dicha sentencia, y en consecuencia condenamos a los demandados Don Isaías Herrero Aguado, Don Valeriano Pedro Coello Enríquez y la Compañía Aseguradora Caja de Previsión y Socorro a que con carácter principal el primero y subsidiariamente los otros dos, por su orden satisfagan al actor la cantidad de veinte mil setecientos diez y seis pesetas por daños, más otras dos mil cuatrocientas pesetas de perjuicios. Imponemos a los tres demandados las costas del actor y las comunes de primera instancia por terceras e iguales partes; y no hacemos expreso pronunciamiento sobre las del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en apelación, de la que se unirá certificación literal al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Alonso.—Marcelino Barreras.—José M.^a Luque.—Rubricados».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de

que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Don Isaías Herrero Aguado, expido el presente en Avila, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Luis Alonso Prieto.—El Secretario, (Ilegible).

Número 2.555

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura
y Tecnología de la Edificación

DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de Urbanización y Reconstrucción de la fuente de la Sierpe, en el Parque de la ciudad de Avila, constituida en la Caja General de Depósitos, el 14 de enero de 1974, por el contratista de dichas obras INAR, S. A., mediante el depósito necesario en valores, número 6 560 de registro, por un importe de 45.000 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Jefe de la Sección, Enrique Raspch Abreu.

Número 2.576

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Doña Angeles Jiménez Jiménez, con domicilio en Salobral (Avila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas 3 litros por segundo derivadas del río Adaja en término municipal de Salobral, con destino a riegos de primavera de 4'7370 Has.

INFORMACION PÚBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas del río mediante un grupo motobomba portátil de 10 CV., sin obra especial alguna, impulsándolas a lo largo de una tubería móvil de luz 3'5 pulgadas.

Para el riego se emplearán 15 aspersores de 2.000 litros por hora de caudal unitario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Museo núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 9 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Número 2.655

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Sistema del Tiétar.—Explotación

INFORMACION PÚBLICA

CANON de regulación del Sistema del Tiétar para la campaña de 1976.

Efectuado el estudio del Cónon de Regulación para el río Tiétar; campaña de 1976, conforme dispone el Decreto 144/1960 de 4 de febrero, resulta el valor teórico siguiente:

- Debido al coste parcial de las obras, 44 pesetas hectárea.
- Gastos de explotación, incluida guardería fluvial; 282 pesetas hectárea.
- Gastos de conservación de obras, 746 pesetas hectárea.

d) Gastos de Administración y generales, 47 pesetas hectárea.

Total, 1.146 pesetas hectárea.

CONDICIONES DE APLICACION

Estarán sujetos al pago de este Cánon los usuarios beneficiados con la regulación de las aguas del río Tiétar, por el Embalse de Rosarito cuyas tomas estén comprendidas entre la cola de dicho Embalse y la desembocadura del río Tiétar en el Tajo.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en el 4 por 100 de su importe en concepto de Tasa por Explotación de las obras y servicios establecida por el Decreto 138/60.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión del día 25 de octubre pasado, conoció la propuesta de las citadas tarifas de aplicación, sobre las que versa la información pública, y acordó su tramitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Avila, Toledo y Cáceres, a efectos de los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, o en los Ayuntamientos de los términos de Oropesa, Candelada, Madrigal, Villanueva, Valverde, Talaveruela, Losar, Robledillo, Jaramilla, Cuacos, Collado, Jaraiz, Tejeda, Pasarón, Malpartida de Plasencia, Naval Moral de la Mata, Serradilla, Talayuela, Majadas y Toril.

El expediente completo puede ser examinado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, donde estará de manifiesto durante dicho plazo.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.
—El Ingeniero Director, (Ilegible).

Número 2 656

CANALES DEL ALBERCHE EXPLOTACION

INFORMACION PÚBLICA

CANON de Regulación del río Alberche para la campaña de 1976.

Conforme se dispone en el artículo 4.º del Decreto 144/1960 de fecha 4 de febrero, se ha estudiado el Cánon de Regulación del río Alberche, de aplicación para la Campaña de 1976 que resulta el siguiente:

Tarifa 1.ª—De aplicación a los usuarios de agua para riego, 405 pesetas hectárea.

Tarifa 2.ª—De aplicación a los que se benefician del agua regulada para usos varios, distintos del de riego, incluso abastecimientos de agua a poblaciones, 0'067 pesetas metro cúbico.

CONDICIONES DE APLICACION

1.ª) Estarán sujetos al pago del Cánon de Regulación deducido todos los usuarios directos de agua del río Alberche comprendidos entre el Embalse de «El Burguillo» y la desembocadura en el río Tajo, excepto los que la deriven del Embalse de Cazalegas que deberán abonar las Tarifas que se fijen para los beneficiados por las obras del Canal Bajo del Alberche.

2.ª) Por razón de su derecho prioritario al uso del sistema regulador, y consecuente obligación de aportación regular al coste de las obras y su conservación, se establece para el Abastecimiento de Madrid (AMSO) el mínimo de facturación de 40.000 000 metros cúbicos cuyo importe, al precio de la Tarifa 2.ª será exigido a su organismo administrador (Canal de Isabel II) en caso de que el volumen de agua derivado no alcance el indicado volumen mínimo de facturación.

3.ª) Al importe de este Cánon de regulación se incrementará el 4 por 100 en concepto de tasa por servicios facultativos, de acuerdo con los previstos en el Art. 4.º del Decreto 138/1960 de 4 de febrero.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión del día 25 de octubre pasado, examinó la propuesta de las citadas Tarifas de aplicación, sobre las que versa la Información Pública, y acordó su tramitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince días (15), a partir del siguiente

al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Avila, Madrid y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de las siguientes poblaciones:

Provincia de Avila: Cebreros, El Tiemblo, El Barraco y San Juan de la Nava.

Provincia de Madrid: Aldea del Fresno, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado.

Provincia de Toledo: El Casar de Escalona, Escalona, Hormigos, Los Cerralbos, Nombela, Pepino, San Román de los Montes, Santa Cruz de Retamar y Talavera de la Reina.

Al efecto de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en los indicados Ayuntamientos o en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica en Madrid.

El expediente completo del estudio de Cánon de Regulación se hallará expuesto al público durante el referido plazo en las oficinas de la citada Confederación Hidrográfica en Madrid, Nuevos Ministerios, 8.º planta, y en las de Talavera de la Reina (Toledo) calle General Yagüe número 19.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.
—El Ingeniero Director, (Ilegible)

Número 2.680

Riegos del Tiétar.—Explotación

INFORMACION PÚBLICA

TARIFAS de riegos del Tiétar para la campaña de 1976.

1.—Tarifa Teórica y de Aplicación. Efectuado el estudio de las tarifas de riego, para la campaña de 1976 conforme al Decreto 133/1960 de 4 de febrero, éstas resultan ser las siguientes:

Tarifa 1.ª—De aplicación a todas las superficies comprendidas en el plano aprobado para la zona regable, susceptible de recibir riego y no regadas, 932 pesetas hectárea.

Tarifa 2.ª—Suscripción ordinaria de riego por temporadas, aplicables a todas las superficies que realmente se riegan, 2 647 pesetas hectárea.

Tarifa 3.ª—Suministros varios, 0'529 pesetas metro cúbico.

2.—Condiciones de Aplicación.

La Tarifa 3.^a se aplicará a los suministros de carácter accidental que puedan solicitar por carga de tanques, etc. que se valorarán al precio unitario de la tarifa.

Además del importe que se obtenga por aplicación de los costes específicos señalados en la tarifa a la superficie afectada se abonará el 4 por 100 de dicho importe a tenor de lo dispuesto en el Decreto 138/1960 de 4 de febrero.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión del día 14 de julio de 1975, examinó la propuesta de las citadas tarifas de aplicación, sobre las que versa la información pública, y acordó su tramitación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince días (15) hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Avila, Toledo y Cáceres, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, o en los Ayuntamientos de los términos de Candeleda (Avila), Oropesa (Toledo) y Madrigal de la Vera, Villanueva, Valverde, Talaveruela, Losar, Robledillo, Jarandilla, Cuacos, Collado, Jaraiz, Pasarón, Tejeda, Talayuela y Navalmaral (Cáceres).

El expediente completo puede ser examinado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, donde estará de manifiesto durante dicho plazo.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.
—El Ingeniero Director, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En expediente número 1/73 seguido en este Juzgado sobre apro-

bación de la adopción plena de la menor María González López, solicitado por los cónyuges D. Columbiano Martínez San Segundo y doña Dionisia Mayorga Arribas, se ha acordado por providencia de fecha 27 de septiembre del año en curso, citar por medio del presente a doña Juana González López, madre de la menor, presunta adoptada, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en término de veinte días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la existencia del expediente y manifieste si presta consentimiento a la adopción, bajo apercibimiento que de no comparecer, se procederá a cumplir lo prevenido en el artículo 174 del Código Civil.

Avila, veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible). —2.659

Juzgado Comarcal de Cebrenos

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa de Cebrenos, en providencia de esta fecha dictada en autos de Juicio Verbal Civil, seguido en este Juzgado a instancia de doña Elisa Navas Pablo, asistida de su esposo D. Sebastián Estebaz Tabasco, vecinos de Hoyo de Pinares, contra doña Nieves Pascual Fernández, doña Felisa Pascual Fernández, doña Antonia Pascual Fernández, doña Gabriela Pascual Fernández, D. Rufino Pascual Fernández, y doña Concepción Pascual Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre acción real negatoria de servidumbre de paso, se les cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, en el tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de Hoyo de Pinares, a fin de que comparezcan ante este Juzgado Comarcal, sito en la calle de Calvo Sotelo, número 9, el día siete de diciembre próximo, a las once de su mañana, a fin de asistir en el concepto de demandados a la celebración del

acto del Juicio verbal civil a tal fin señalado; bajo apercibimiento de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, de acuerdo con lo que determinan los artículos 729 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados indicados, firmo la presente en Cebrenos, a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (Ilegible). —2.662

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos 1.126/74, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Fraile Sánchez, en nombre y representación de Compañía Organizadora del Consumo, S. A., con don Francisco García Martín y su esposa doña Dolores Gil Giménez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Lote primero.—Un coche turismo, marca Simca, modelo 1.200, matrícula AV 14.634.

Lote segundo.— Sesenta cerdos de catorce a veinte kilos, a mil ochocientas pesetas; cuarenta, de unos cincuenta kilos, a tres mil pesetas, y treinta y seis cerdas de vientre a cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños número 1, piso 3.º, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de 80.000 pesetas para el primer lote; y 408.000 pesetas para el segundo lote; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes que se su-
bastan se encuentran en la granja propiedad del demandado, sita en el pueblo de Muñogalindo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, a nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible). —2.661

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Madrid

Don Luis Fernando Martínez Ruiz,
Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de procedimiento hipotecario con el número 930/76, a instancia de D. Jesús-María Echevarría Arteché, contra D. José Maraver Boyer, en cuyo procedimiento se tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez término de veinte días y precio que figura en la escritura de hipoteca y se expresará a continuación la siguiente finca:

Parcela número 8, al sitio Cerro del Saguazal, en el término de El Barraco, de superficie cinco hectáreas, veintisiete áreas y nueve centiáreas, linda; Oeste, Norte y Este, con Pantano de El Burguillo, en una longitud de 868 metros; al Sur, finca particular de Hilario González, en 307 metros y con camino del Vallejo Nincao en 96 metros. Inscrita en el Registro de Cebros, tomo 346, folio 44, finca 2.761, inscripción 2.^a

Su valor es de 11.400.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de enero próximo a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de subasta, que no se admitirán posturas que no cubran di-

cho tipo, que las certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, entendiéndose que los licitadores aceptan la titularidad de la finca, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose los licitadores en la responsabilidad de las mismas y que aprobado el remate se consignará el precio a los ocho días siguientes.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario, (Ilegible). —2.660

Comunidad de Regantes de «Los Gujarrales» de Barco de Avila

ANUNCIO

Por el presente se cita a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Sindical, el día 22, a las ocho de la noche, en primera convocatoria y el día 30, a la misma hora en segunda convocatoria, para tratar del único e interesante Orden del Día:

Estudiar la posibilidad de acogerse a los beneficios que pueda otorgar el Ministerio de Agricultura para hacer de hormigón y cemento todo o parte del canal.

Barco de Avila, siete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Rufino Vaquero. —2 688

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, proposiciones optando a la subasta pública para el aprovechamiento de las cinco parcelas que estuvieron cedidas por es-

te Ayuntamiento al Servicio de Sericultura, en la Dehesa Boyal del Llano, propiedad de este Municipio, cuyo aprovechamiento se fija en cinco años naturales y que darán comienzo el día primero de enero de 1977.

El tipo de licitación es de quince mil pesetas anuales, al alza.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con pólizas de doce pesetas. En sobre aparte acompañarán resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del dos por ciento del tipo de licitación y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de excepción e incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia del mismo.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13'30 horas del día siguiente hábil al de finalizado el plazo para la presentación de las mismas, por la Mesa de subasta, quien a la vista de las proposiciones presentadas y admitidas, hará adjudicación provisional del remate.

La adjudicación definitiva correrá a cargo de la Corporación Municipal, después de transcurridos cinco días hábiles, a tenor de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Contratación citado.

Observación.— Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo pliego de condiciones y base económica de la primera.

Candeleda, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Domingo Vaquero Plaza.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha..... de..... de 19....., en representación de....., lo cual acredita con....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia número...., del día...., por el Ayuntamiento de Candeleda, abriendo licitación pública, mediante subasta, para el arriendo de la superficie que ocuparon las cinco parcelas que estuvieron cedidas por el Ayuntamiento al Servicio de Sericultura, en la Dehesa Boyal de El Llano, propiedad de este Ayuntamiento, para su aprovechamiento en pastos y cultivos durante cinco años naturales, que darán comienzo el día primero de enero de 1977, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, que dice conocer y aceptar en toda su integridad, ofrece la cantidad de.....pesetas anuales (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—2 663

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz de Pinares, a 12 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

—2.608

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Becedas, a 12 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Pedro Fernández.

—2.609

Alcaldía de Horcajo de las Torres

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento núm. 1 de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Horcajo de las Torres, 15 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Epifanio Esgueva.

—2.628

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento número 2 de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Guisando, a 13 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

—2.649

Alcaldía de Arenas de San Pedro

Relación de cantidades que figuran en «Resultas» de Ingresos del Presupuesto Ordinario del año actual, que se pretenden anular.

Recaudador, Impuesto circulación vehículos 1970, 15.200 pesetas.

Idem. 1971, 15.200 pesetas.

Idem. 1972, 15.200 pesetas.

Idem. 1973, 15.200 pesetas.

Idem. 1974, 15.200 pesetas.

Idem. 1975, 15.200 pesetas.

Don Vicente Redondo Sánchez, Impuesto Plus Valía, expediente 91/73, 2.625 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos de cuanto previene sobre el particular el Reglamento de Haciendas Locales.

Arenas de San Pedro, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

—2.645

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Barco de Avila, tiene acordado en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de noviembre, mes y año en curso, la enajenación de la parcela municipal que se describe:

«Parcela sita al paraje de Peña Rodonda o Guindo, término municipal de San Lorenzo de Tormes (Avila), de secano, de unos ocho mil metros cuadrados de extensión aproximadamente; linda por el Norte: Herederos de Doña Antonia Moreno; Sur: Carretera de Barco de Avila a Piedrahita; Este: Felipe Martín, y Oeste: Angel Martín».

Y en cumplimiento del artículo 189 de la Ley de Régimen Local en relación con el 94, 95 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública por un plazo de 30 días hábiles, con el fin de que puedan presentar las personas legitimadas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Barco de Avila, a dieciseis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, José Sayans.

—2.664

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de la villa de Barco de Avila, en principio tiene acordado la modificación de la tarifa de Derechos y Tasas por la prestación del Servicio Municipal de recogida de detritus a domicilios particulares e industriales; que queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrán formular respecto al acuerdo de modificación, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes y por las personas legitimadas según Ley.

Barco de Avila, a diez y seis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, José Sayans. —2.665

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de la villa de Barco de Avila, en principio tiene acordado la modificación de la tarifa de Derechos y Tasas por la prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a domicilio; que queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrán formular respecto al acuerdo de modificación, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, y por las personas legitimadas según Ley.

Barco de Avila, diez y seis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, José Sayans. —2.666

ALCALDIA DE PALACIOS DE GODA

Anuncio de nueva subasta de piñón del Monte número 34 del Catálogo perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, con carácter urgente.

El día siguiente hábil, en que se cumplan los diez hábiles también, de la publicación del presente anuncio, a contar del siguiente de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar la nueva subasta del piñón del Monte número 34 de los propios de este Ayuntamiento, bajo las mismas condiciones que regían para la anterior y que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 127, correspondiente al día 21 de octubre pasado.

El nuevo precio base es de pesetas 36.000 y el índice de 72.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palacios de Goda, dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Aurelio de Castro. —2.681

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y seis, la modificación de las ordenanzas fiscales correspondientes a las exacciones municipales siguientes:

Derechos y Tasas por servicio de recogida de basuras.

Derechos y Tasas por servicio de alcantarillado.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Navaluenga, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible). —2.667

Alcaldia de Narros de Saldueña

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Narros de Saldueña, a 13 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Sofío Martín del Oso. —2.646

Alcaldia de Diego del Carpio

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Diego del Carpio, a 8 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (Ilegible). —2.629

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito núm. 1, dentro del presupuesto ordinario vigente, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente y mediante transferencias de unos a otros capítulos del citado presupuesto, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Navalacruz, a 16 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Justiniano Casillas. —2.668

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito número 2, dentro del presupuesto en vigor, se hace público que en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal per espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Mijares, 16 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (Ilegible). —2.669

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen reclamación procedentes.

Adanero, a 17 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.674